ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO No. 0771–2026

CONTRATO No.	0771–2026	**FECHA:**	22/04/2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS	**TIPO NOVEDAD:**	ADICION VALOR
ENTIDAD CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E. - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.		
NIT:	890.701.718-7		
OBJETO:	“Prestación de Servicios Profesionales en Medicina con Especialidad en Neurología, que ejecute labores en el ámbito del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.”.		
CONTRATISTA / RAZÓN SOCIAL:	**NEUROCAD S.A.S.**		
IDENTIFICACION:	900994370-1		
VALOR ADICION:	$15.000.000		
SUPERVISOR:	CRISTIAN ALEXANDER VALENCIA MIRANDA Subgerente Científico del HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.		

Entre los suscritos, **NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.45439124 expedida en Cartagena, en su calidad de Agente Especial Interventora y Representante Legal del **HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR “EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**, identificado con NIT: 890.701.718-7, cargo para el cual fue nombrada Mediante Resolución 202342000000123-6 del 25 de octubre del 2023, prorrogada mediante Resolución 20244200000014448-6 del 25 de octubre de 2024 de la Superintendencia Nacional de Salud, y posteriormente mediante Resolución Ejecutiva N.º 374 del 24 de octubre de 2025 de la Presidencia de la República, y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **DIANA MARCELA MEJÍA ARAUJO,**identificado con la cédula de ciudadanía No. 39463015 expedida en Valledupar, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad **NEUROCAD S.A.S.**, con NIT. 900994370-1, Registrada en la Cámara de Comercio de Ibagué Tolima. Matrícula 89665 del Miércoles 10 de Mayo de 2017, renovada el Martes 31 de Marzo de 2026, ${SI_EST} hemos convenido suscribir la presente acta modificatoria al contrato de PRESTACION DE SERVICIOSNo. 0771–2026 en VALOR, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1) Que la entidad Hospitalaria celebró con sociedad **NEUROCAD S.A.S.**, el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS número 0771 de 2026, con fecha de suscripción del Jueves 16 de Abril de 2026, cuyo objeto es la *“Prestación de Servicios Profesionales en Medicina con Especialidad en Neurología, que ejecute labores en el ámbito del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.”.* **2)** Que el supervisor del contrato ha manifestado a la gerencia la necesidad de adicionar al contrato No. 0771–2026, conforme al requerimiento y análisis efectuado por él, mediante oficio Formato ACOP01.F18 con fecha del Miércoles 22 de Abril de 2026. **3)** Que existe disponibilidad presupuestal que garantiza la ejecución de la presente acta modificatoria. **4)** Que de acuerdo al estatuto de contratación de la entidad adoptado mediante resolución 028 del 30 de enero de 2024, Modificado mediante Resolución No- 069 de 18 de marzo de 2024 y se expide Resolución de Actualización No -240 del 07 de Octubre de 2024 establece en su artículo 57 Modificaciones contractuales; “Las modificaciones contractuales se configuran como reformas ajustes que se realizan a un contrato durante su ejecución… Inc. 1 Adición, Inc. 2 Prórroga, Inc. 3 Cesión, Inc. 4 Suspensión, Inc. 5 Modificaciones Aclaratorias. Conforme las anteriores Consideraciones, la presente acta modificatoria contendrá las siguientes:

CLAUSULAS:

1. Modificar Clausula 2 Valor y forma de pago:	La cual quedará de la siguiente manera: Adicionar al valor del contrato la suma de Quince millones Pesos M/CTE. ($15.000.000 M/Cte.) IVA incluido, quedando como valor final la suma de Sesenta y cinco millones Pesos ($65.000.000); sin embargo, será el valor facturado que presenta el CONTRATISTA y en ningún caso podrá sobrepasar el valor de la disponibilidad presupuestal asignada.
2. modificar Clausula 7 Imputación presupuestal:	El valor del presente contrato se imputará con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.02.09.02 Especialistas, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1918 del Miércoles 15 de Abril de 2026 Y Registro Presupuestal No. 1931 del Jueves 16 de Abril de 2026. Y se adiciona la Disponibilidad Presupuestal No. 1973 y Registro Presupuestal No. 1974 del Miércoles 22 de Abril de 2026, respectivamente.
3. Ampliación de garantías y demás obligaciones:	El CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías presentadas en el contrato principal conforme a la adición mediante la presente acta modificatoria. Por tanto deberá efectuar la gestión ante la entidad aseguradora correspondiente, y deberán adjuntarse por parte del CONTRATISTA antes de presentar su cuenta de cobro para poder efectuar el respectivo pago. Así mismo el contratista deberá cancelar los valores por concepto de impuestos, gravámenes y/o tazas a que hubiese lugar en razón de la presente acta modificatoria.
4. Vigencia de las estipulaciones:	Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal no modificadas mediante la presente acta modificatoria, permanecen vigentes e incólumes.
5. Perfeccionamiento y ejecución:	El presente documento se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.
Para constancia de lo anterior se firma electrónicamente a través del portal secop ii transaccional.	
Elaboró: Maricela Ciro Marín	